27-42500

MEMORANDO

Radicado No: 202442500000054233

PARA: VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Chocó

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO CON RADICADO 202442300000053563

FECHA: 2024-12-29

Cordial saludo,

De conformidad al memorando de Radicado N °202442300000053563 del 28 de diciembre del 2024, me permito enviar certificación de vigencia futura para la vigencia 2025 -2026 autorizada por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional por valor de $ 76.039.866.189 para la Regional Chocó, para el Proyecto C-4602-1500-9-704020, denominado “7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRALA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ.”, discriminado así:

CENTRO ZONAL	UEJ	RUBRO	FUENTE	DESCRPCION	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
ISTMINA	46-02-00-027	C-4602-1500-9-704020	NACION	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	2.200.709.588	1.135.941.478	3.336.651.066

27-42500

Atentamente,

JEHWDIN MOSQUERA MORENO
Coordinador Grupo Financiero
ICBF Regional Chocó

Proyectó: Zorany Mena /Profesional Contratista _____

Revisó: Jehwdin Mosquera Moreno/ Coordinador Grupo Financiero_____

Código Subunidad Ejecutora: 46-02-00-027 No. VF-24-2024

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL CHOCÓ ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Chocó, mediante memorando con radicado No. 202412310000170893 y No: 202412310000172703 del 18 y 19 de diciembre de 2024 respectivamente, asignó cupo de vigencia futura 2025 a la Regional Chocó por valor $ 76.039.866.189,la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto o cuenta" C-4602-1500-9-704020, denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRALA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ. así:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	FUENTE	DESCRPCION	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	No. Asignación SIIF
46-02-00-027	DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	50.147.482.226,00	25.892.383.963,00	99724

Qué, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Chocó, mediante memorando con radicado 202442300000053563 de fecha 28/12/2024, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar los rubros C-4602-1500-9-704020 por un valor DE DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.200.709.588) para el 2025 Y PARA EL 2026 MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (1.135.941.478) M/CTE, para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es:" *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre"*., así:

CENTRO ZONAL	UEJ	RUBRO	FUENTE	DESCRPCION	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
ISTMINA	46-02-00-027	C-4602-1500-9-704020	NACION	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	2.200.709.588	1.135.941.478	3.336.651.066

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el Procedimiento P5.DE/2023, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los veinte (28) días del mes de diciembre de 2024.

JEHWDIN MOSQUERA MORENO
Coordinador Grupo Financiero
ICBF Regional Chocó